Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1874/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Asunción, 1º de Diciembre de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3.964/2010 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"; y su Decreto reglamentario Nº 3.866/2010.

La Resolución Nº 01759/2010, Por la cual se Autoriza el Inicio del Llamado Para La Adquisición de Inmuebles Por Vía de la Excepción, en el Marco Del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos O Núcleos Urbanos O Suburbanos "Tekoha" de la Dirección General de Hábitat de la Secretaria De Acción Social.

El Memorandum CE Nº 63/2010 del Comité de Evaluación mediante el cual se solicita al Señor Ministro la autorización vía resolución para la adjudicación del llamado, que se detalla adjunto.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de Adquisición de Inmuebles en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción con **ID Nº 206.084** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en el informe del Comité de Evaluación Nº 70/2010 expresa: "...La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 01/12/2010, presentándose los siguientes oferentes, para el ítem 1: **Alfredo Núñez y Otra** ; para el ítem 2: **Olga Velastiqui;** para el ítem 3: **Eladia Juliana Britez;** para el ítem 4: **Víctor Rolando Díaz;** para el ítem 5: **Felicito Britez;** para el ítem 6: **Juan Francisco Facetti Masulli** ; para el ítem 7: **Rolando José Duarte** ; para el ítem 8: **Nicolás Luthold;** para el ítem 9: **Gilberto Arguello;** para el ítem 10: **Liz Ismendia Sánchez;** para el ítem 11: **Emma Elsi Heinsehut;** para el ítem 12: **Emilio Magin Benítez Morel** y para el ítem 13: **Cayo Secundino Narváez Duarte,** según consta en Acta de Apertura Nº 090. Para efectos de evaluar de una manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º y 61 º Decreto 21909/03, Resolución Nº 330/07 de la DNCP.
Una vez verificadas las ofertas según los requerimientos básicos anteriormente señalados, las ofertas son analizadas en detalle respecto a las especificaciones técnicas. Analizada la oferta respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos el Comité de Evaluación, por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación en base al siguiente cuadro:

Es copia fiel del original

Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1874/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Ítem	*Código de Contratación*	*Nº de Finca*	*DISTRITO*	*Propietario*	*Precio Unitario (Incluidos todos los impuestos)*	*Precio Total (Incluidos todos los impuestos)*
1	57102002-001	2.981	Aregua	Alfredo Núñez y Otra	77.347.710	77.347.710
2		1.383	Luque	Olga Velastiqui	88.187.500	88.187.500
3		3.384	Ypane	Eladia Juliana Britez	125.000.000	125.000.000
4		6.931	Ñemby	Victor Rolando Díaz	62.398.241	62.398.241
5		32.682	Capiatá	Felicito Britez	91.353.954	91.353.954
6		1.247	Limpio	Juan Francisco Facetti Masulli	375.760.000	375.760.000
7		5.698, 4.002 y 4.003	San Antonio	Rolando José Duarte	413.978.580	413.978.580
8		62	Fernando de la Mora	Nicolás Luthold	177.715.490	177.715.490
9		27.922	Luque	Gilberto Arguello	12.980.000	12.980.000
10		5.330	Ypane	Liz Ismendia Sánchez	115.846.335	115.846.335
11		6.496	Ñemby	Emma Elsi Heinsehut	211.728.000	211.728.000
12		44.004	Capiatá	Emilio Magin Benitez Morel	514.182.000	514.182.000
		41.642	Capiatá			
13		9.822 Manz A	Ñemby	Cayo Secundino Narvaez Duarte	280.420.134	280.420.134
		9.822 Manz B	Ñemby			
Totales						2.546.897.944

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 432/09. La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de contratos, previo a las transferencias correspondientes

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Es copia fiel del original

ARTÍCULO 1°.- **Adjudicar** a los oferentes correspondientes al llamado a "**Adquisición de Inmuebles**", en el marco del **Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Suburbanos "TEKOHA" de la Dirección General de Hábitat** de la Secretaría de Acción Social, bajo la modalidad de Contratación por vía de la Excepción, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 1874/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS URBANOS O SUBURBANOS "TEKOHA" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Ítem	*Código de Contratación*	*N° de Finca*	*Distrito*	*Propietarios*	*Precio Unitario (Incluidos todos los impuestos)*	*Precio Total en Gs. (Incluidos todos los impuestos)*
1	57102002-001	2.981	Aregua	Alfredo Núñez y Otra	77.347.710	77.347.710
2		1.383	Luque	Olga Velastiqui	88.187.500	88.187.500
3		3.384	Ypane	Eladia Juliana Britez	125.000.000	125.000.000
4		6.931	Ñemby	Victor Rolando Diaz	62.398.241	62.398.241
5		32.682	Capiatá	Felicito Britez	91.353.954	91.353.954
6		1.247	Limpio	Juan Francisco Facetti Masulli	375.760.000	375.760.000
7		5.698, 4,002 y 4.003	San Antonio	Rolando José Duarte	413.978.580	413.978.580
8		62	Fernando de la Mora	Nicolás Luthold	177.715.490	177.715.490
9		27.922	Luque	Gilberto Arguello	12.980.000	12.980.000
10		5.330	Ypane	Liz Ismendia Sánchez	115.846.335	115.846.335
11		6.496	Ñemby	Emma Elsi Heinsehut	211.728.000	211.728.000
12		44.004	Capiatá	Emilio Magin Benitez Morel	514.182.000	514.182.000
		41.642	Capiatá			
13		9.822 Manz A	Ñemby	Cayo Secundino Narváez Duarte	280.420.134	280.420.134
		9.822 Manz B	Ñemby			
Totales						2.546.897.944

ARTÍCULO 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, en concordancia a lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución, conforme y ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. **ESTABLECER** que, la adjudicación se formalizará mediante la suscripción de contratos en los términos establecidos por la Dirección Jurídica, previo a las transferencias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. **ESTABLECER** que la Dirección Jurídica, remita todos los antecedentes a la Escribanía correspondiente a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

Secretaría General
Secretaría de Acción Social

L.r/ag